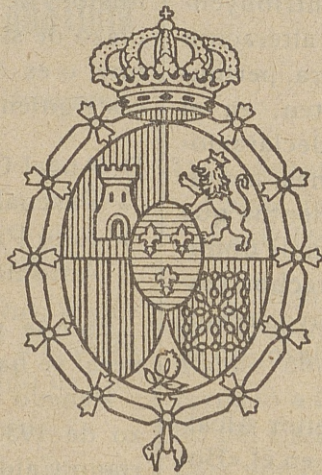


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 28 de Marzo de 1930).

durante el plazo de quince días, de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 27 de Marzo de 1930.
 —El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hace las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto

Jefe, Don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 24 de Marzo de 1930. —El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.468

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Conservación de carreteras

NOTA-ANUNCIO

Don Pablo Figuerola - Ferreti, como encargado accidentalmente de la Delegación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Adanero a Gijón, en el kilómetro 179, hectómetro 6, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina, con su columna distribuidora, para la venta al público. A la instancia acompaña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición, puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4,

COMISIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.496

Esta Comisión, en sesión de 27 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopiós de piedra para el firme y su conversión en consolidado en los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Mota a Tiedra, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia en este periódico oficial, por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 28 de Marzo de 1930.
 —El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Nequeruela*.

Núm. 1.456

Servicio de Catastro urbano

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villamuriel de Campos.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal urbano de Villamuriel de Campos, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.453

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

23 anualidad de amortización

Año de 1930

DEUDA MUNICIPAL

Relación de las doscientas obligaciones de la Deuda de Saneamiento amortizadas en el sorteo público celebrado en el día de hoy, correspondiente a la citada anualidad.

BOLAS	Número de la bola	SERIE	Número de la decena amortizada
Primera	358	1. ^a	3.571 al 3.580
Segunda	687	1. ^a	6.861 al 6.870
Tercera	545	1. ^a	5.441 al 5.450
Cuarta	809	2. ^a	8.081 al 8.090
Quinta	336	1. ^a	3.351 al 3.360
Sexta	62	1. ^a	611 al 620
Séptima	914	3. ^a	9.131 al 9.140
Octava	187	1. ^a	1.861 al 1.870
Novena	876	2. ^a	8.751 al 8.760
Décima	303	1. ^a	3.021 al 3.030
Décimaprimer	441	1. ^a	4.401 al 4.410
Décimasegunda	526	1. ^a	5.251 al 5.260
Décimatercera	515	1. ^a	5.141 al 5.150
Décimacuarta	92	1. ^a	911 al 920
Décimaquinta	61	1. ^a	601 al 610
Décimasexta	732	2. ^a	7.311 al 7.320
Décimaséptima	74	1. ^a	731 al 740
Décimaoctava	891	2. ^a	8.901 al 8.910
Décimanovena	679	1. ^a	6.681 al 6.690
Vigésima	330	1. ^a	3.291 al 3.300

Valladolid, 26 de Marzo de 1930. —El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 1.437

Barcial de la Loma

Vacante el cargo de Recaudador del repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión bajo las siguientes condiciones:

1.^a Percibirá como remuneración del cargo el seis por ciento del importe del Repartimiento, siendo de su cuenta todas las partidas fallidas.

2.^a Entregará en Depositaria dentro de los quince primeros días del tercer mes de cada trimestre, el importe de éste, deduciendo el premio correspondiente al mismo; y

3.^a Constituirá fianza personal bastante a juicio de la Corporación en garantía del cargo y sus derivaciones.

Los solicitantes presentarán en el Ayuntamiento sus instancias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

Barcial de la Loma, 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde accidental, Modesto Fernández.

Núm. 1.458

Bercero

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1929 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bercero, 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Licerio Valles.

Núm. 1.441

Curiel

Con el objeto de proceder a la confección del apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del padrón o lista cobratoria para el próximo año de 1931, se

hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, permuta o herencia, presenten, en el plazo de quince días, declaraciones de dichas alteraciones, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los Derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo firma y sella el señor Alcalde, para su publicación en el «Boletín Oficial», en Curiel, a 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Luis Mínguez.

Núm. 1.459

Peñaflor de Hornija

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se encuentra vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 600 pesetas, se convoca a concurso por medio del presente anuncio a fin de que los que deseen solicitar dicha plaza presente en esta Alcaldía, dentro de los treinta días siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sus instancias debidamente reintegradas, acompañadas del título de Veterinario.

Peñaflor de Hornija, 20 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Marcelino Bazaco.

Núm. 1.440

Portillo

Se hace saber a todos los propietarios que posean fincas rústicas y urbanas en este término municipal y hayan sufrido alteración en las mismas que pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo reglamentario y durante las horas de oficina.

Portillo, 24 de Marzo de 1930.—El Alcalde, T. Martín.

Núm. 1.452

Renedo de Esgueva

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual de 1930, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponden ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Co-

misión de escrutinio durante el plazo de siete días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Angel Gómez Bajón.

» Pascual García Gómez.

» Julio Pimentel Alonso.

» Antonio Martín Fernández.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Renedo de Esgueva, 24 de Marzo de 1930.—El Presidente, Mariano Calderón.

Núm. 1.461

Sardón de Duero

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Septiembre último y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión municipal permanente de esta villa, se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, con el haber anual cada titular de 375 pesetas, que han de pagarse por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus instancias en papel correspondiente, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto, acompañando a las mismas el título que justifique el derecho a ejercer expresados cargos.

Sardón de Duero, 18 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Ciriaco Parra.

Núm. 1.442

Ventosa de la Cuesta

Don Vidal Fernández de Rueda, Presidente accidental de la Comisión de la parte real del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tienen derecho a dicha elección para el día treinta del actual mes de Marzo, y hora de las diez, en esta Casa Consistorial y sala de la izquierda, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las de las trece, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

El número de vocales que deberán elegirse será de seis, cuatro con vecindad en el término y dos forasteros.

Lo que se hace público en cum-

plimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Ventosa de la Cuesta, 24 de Marzo de 1930.—El Presidente accidental, Vidal Fernández.

Núm. 1.443

Ventosa de la Cuesta

Don Fernando Buenaposada Ventosa, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tienen derecho a dicha elección para el día treinta del actual mes de Marzo, y hora de las diez, en la Sala Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

El número de vocales que deberán elegirse será de tres, con vecindad en el término.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Ventosa de la Cuesta, 24 de Marzo de 1930.—El Presidente accidental, Fernando Buenaposada.

Núm. 1.466

Villafrades de Campos

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, se anuncian para su provisión en propiedad con la dotación de 375 pesetas cada una satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villafrades de Campos, 15 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Donato Alonso.

Núm. 1.448

Villagómez la Nueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villagómez la Nueva, 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel Pardo.

Núm. 1.447

Villavellid

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, en el acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Angel González Cabrero, hijo de Celedonio y de Marceliana, y Marcelo Sobrino Vicente, hijo de Nicolás y de Emilia, cuyos domicilios actuales se ignoran, así como el de sus padres, se les ha instruido por este Ayuntamiento expedientes de prófugos; por el presente se les cita para que concurran el día 23 del próximo mes de Abril ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia a exponer en su descargo lo pertinente a su derecho y de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Villavellid, 26 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Ramiro Rico.

Núm. 1.449

Villavellid

Próxima la fecha en que ha de procederse por la Junta repartidora a la confección del reparto general sobre utilidades para el año actual, por el presente se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros y sus colonos, para que, en el plazo de quince días, presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en lo referente a la parte real como personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones respectivas a la confección de dichos documentos con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios aprobados por la Superioridad, sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena tengan derecho a reclamación alguna.

Villavellid, 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Ramiro Rico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.457

MEDINA DEL CAMPO

Don Carlos Calamita Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que a las once horas del día doce de Abril próximo, y ante la Sala-Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito calle de Gamazo, número uno, se procederá a la venta en segunda y pública subasta de la finca urbana que después se dirá, embargada a Dionisio Hernández Galán, vecino de Carpio, en virtud de expediente que se sigue en este Juzgado para exacción de la multa de 250 pesetas que le fué impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, por infracción del reglamento de Paradas particulares de 26 de Diciembre de 1924.

Finca urbana en Carpio.

Una casa sita en el casco de Carpio, su calle del Lucero, sin que conste el número, con una superficie de veintiocho metros, y linda por la derecha, de Serafín Marcos; izquierda, de Paula Hernández, y fondo, con corral del mismo Serafín Marcos; tasada pericialmente en trescientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones.

1.^a Que dicha pública segunda subasta es con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación de referida casa embargada.

2.^a Para tomar parte en referida subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación de referida finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación.

4.^a La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo.

5.^a No fueron presentados los títulos de propiedad de referida casa objeto de subasta, ni se suplió dicha falta, debiendo los licitadores suplirlos a su cargo.

Dado en Medina del Campo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.—Carlos Calamita.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

Núm. 1.464

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Basilio del Campo Sobrino, representado por el Procurador don Francisco Gallardo, contra don Federico Rioja Arranz, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de Pesquera de Duero, sobre reclamación de 17.604'55 pesetas, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública y primera subasta los bienes embargados al demandado por el precio indicado en su respectiva tasación.

Bienes muebles y semovientes

1.^o Un caballo de pelo castaño, cerrado, de ocho a doce años próximamente, de alzada la cuerda, que atiende por «Noble»; tasado en ciento diez pesetas.

2.^o Un macho de pelo castaño, de veinte años próximamente, sin llegar a la cuerda, que atiende por «Carbonero»; tasado en treinta y cinco pesetas.

3.^o Un carro de varas, de dos ruedas, pintado de amarillo, matriculado con el número 63; tasado en cuatrocientas pesetas.

4.^o Una aparejada del tronco del carro de varas con sillín, con su retranca, azofra y barriguera, collerones en número de dos y un tiro y dos bridones, todo ello en mediano uso; tasado en doce pesetas.

Inmuebles, sitos todos ellos en Pesquera de Duero.

1.^o Una casa en la calle Real con todas sus dependencias y corral; linda derecha, entrando, casa de Manuela Parra y tierra que entra en esta tasación; espalda, tierra de Damián Rioja, y a la izquierda, casa de Esteban Calvo y una tierra que comunica con el corral de la casa que en la actualidad está cercada de alambrado; tasados casa y tierra en cinco mil quinientas pesetas.

2.^o Una tierra al pago de Traslallanillo; linda E., Patricio Espinosa; S., Moisés Carrascal; O., Josefa Pedrero, y N., Clodoaldo Lubiano; de dos fanegas de cabida; tasada en ochocientas pesetas.

3.^o Una tierra al pago de «La Ruyera»; linda O., senda camino del pago; S., Antonio Lubiano; O., Demetrio Rioja, y N., Angel Fernández; de una fanega y nue-

ve celemines de cabida; tasada en setecientas pesetas.

4.^o Una tierra al pago de Valdemadera; linda E., Felipe del Pico; S., Fabiana Pérez; O., Valeriano Valiente, y N., Fabiana Pérez, dividida por la carretera de Peñafiel a Dueñas; de cinco fanegas de cabida; tasada, con su sembrado de trigo y avena que lleva, en novecientas pesetas.

5.^o Otra tierra al mismo pago de Valdemadera; linda E., Eleuterio Arranz; S., Angel Fernández; O., Francisco Castaño, y N., camino; de dos fanegas y seis celemines de cabida; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.^o Otra tierra en la carretera de Monte Alto; linda E., camino; S., Vicente Román; O., carretera, y N., Julio Castaño; de cinco fanegas y seis celemines de cabida; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

7.^o Otra tierra a las Casas (Monte Alto); linda E., camino; S., Francisco Castaño; O., camino, y N., Fortunato Fernández de Velasco; de cinco fanegas y seis celemines de cabida; tasada, con el sembrado de avena que lleva, en ochocientas cincuenta pesetas.

8.^o Una tierra en la Mira (Monte Alto); linda O., camino; S., Fabiana Pérez; O., camino, y N., Fortunato Fernández de Velasco; de cinco fanegas y seis celemines de cabida; tasada en ochocientas pesetas.

9.^o Otra tierra al pago de la Enhebrada (Monte Alto); linda E., camino; S., Fortunato Fernández de Velasco; O., carretera, y N., Francisco Castaño; de dos fanegas y seis celemines de cabida; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

10. Otra tierra al mismo pago de la Enhebrada; linda E., Antonio Lubiano; S., Miguel Arranz; O., camino, y N., Fortunato Fernández de Velasco; de dos fanegas y seis celemines de cabida; tasada en trescientas pesetas.

11. Otra al pago del Hornillo; linda E., Fortunato Fernández de Velasco; S., Leovigildo Cardenal; O., Faustino Rioja, y N., camino, de dos fanegas y seis celemines de cabida; tasada, con el sembrado de avena que lleva, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

12. Otra a los caminos Blancos; linda E., Clementino Rivera; S., Julio Castaño; O., Patricio Pérez, y N., camino, de una fanega y seis celemines de cabida; tasada, con el sembrado de avena que lleva, en doscientas pesetas.

13. Otra tierra en Valdemadera; linda E., Patricio Pérez; S., Basilio Parra; O., Fortunato Fernández de Velasco, y N., el mis-

mo; de una fanega; tasada en doscientas pesetas.

14. Una era en las Norias; linda E., Secundino Ruiz; S., Patricio Pérez; O., Julio Castaño, y N., camino; de seis celemines de cabida; tasada en cuatrocientas pesetas.

15. Una viña al pago de la Ermita; linda N., Florencio de la Cal; O., Amancio de la Cal; S., Alberto Sanz, y O., vallado; con quinientas veinte cepas próximamente; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

16. Una viña al pago de los Cascajares; linda N., Demetrio Rioja; E., Miguel Arranz; S., Félix Acebes, y O., Matías González; de trescientas veinticuatro cepas; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

17. Otra viña al pago de la Pintada; linda N., Daniel Pérez Cobo; E., Fortunato Fernández de Velasco, y S. y O., herederos de Manuel Román; de mil doscientas cepas; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

18. Otra al pago del Molar; linda N.; camino; E., herederos de Epifanio Rivera; S., Anselmo Rueda, y O., Demetrio Rioja; de trescientas ochenta cepas; tasada en cuatrocientas pesetas.

19. Sesenta cargas de ocho arrobas en el lagar de José Mesa, denominado también de San Sebastián; lindando por los cuatro puntos cardinales con terrenos baldíos; tasadas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de Abril próximo el de los muebles, y el día veintinueve del mismo mes, el de los inmuebles, ambos a las diez y media; advirtiéndose que los bienes muebles se hallan en poder del depositario don Miguel Rioja Arranz, vecino de Pesquera de Duero; que no hay otros títulos de propiedad de los inmuebles que los documentos privados que obran en autos que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca o fincas o bien mueble que se trate de rematar; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efec-

tivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Peñafiel, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta. — Antonio M. del Fraile. — El Secretario, Ramiro García.

149

Juzgados municipales

Núm. 1.469

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones causadas a Tomás Rodríguez, cuyo hecho tuvo lugar en la Plaza Circular de esta ciudad, el día diez y seis del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de expresadas lesiones, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Abril próximo, y hora de las diez y seis y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expdo en Valladolid, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.470

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 53 de entrada del corriente año, por hurto de una manta de viaje, cuyo hecho tuvo lugar el día veintidós de Enero último, sobre las siete horas en una camioneta que estaba parada en el Campillo, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco del mes de Abril próximo, y hora de las diez y seis, al que deberán comparecer acompañados de los testi-

gos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expdo en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.471

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 883 de entrada del corriente año, por hurto de un cántaro de leche con la inscripción «Leche de vaca, Felipe Valdeolillos», propiedad de dicho señor, y cuyo hecho tuvo lugar el día veinte de Diciembre del año próximo pasado, de una tartana que estaba parada en la calle del Duque de la Victoria, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco del mes de Abril próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expdo en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio,

Núm. 1.472

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 345 de entrada del corriente año, por lesiones y daños causados a Marino Muñoz, por dos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día treinta de Mayo del año próximo pasado, en el bar Ideal Bouquet, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cin-

co del mes de Abril próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expdo en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.473

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por hurto de dos pavos vivos de la Estación del Norte, de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiséis de Diciembre del año próximo pasado; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco del mes de Abril próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expdo en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.455

Comandancia de la Guarcia civil de Valladolid.

ANUNCIO

El día 6 del próximo mes de Abril, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 26 de Marzo de 1930. — El primer Jefe, *Octavio León*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial